INFORMACIÓN SOBRE CONTRATO PRINCIPAL

DIRECCIÓN U OFICINA:	Dirección Filarmónica
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
N° DE CONTRATO:	526-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28/05/2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	3/06/2025
CONTRATISTA:	ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
OBJETO:	OFB-I-49-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO AFINADOR PARA LOS PIANOS Y EL CLAVECÍN AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.
VALOR INICIAL:	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE($40,000,000.00) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	3/06/2025 al 30/12/2025
MODIFICACIONES ANTERIORMENTE SUSCRITAS	N/A
VALOR CON ADICIÓN	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 625 Fecha: 15 de mayo de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 800 Fecha: 30 de mayo de 2025
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**EJECUCIÓN FÍSICA:** (83 %) **EJECUCIÓN FINANCIERA** (83 %)

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 17 de diciembre de 2025

Marque la opción solicitada (X)	SOLICITUD
(X)	**ADICIÓN**
(X)	**PRÓRROGA**
(N/A)	**CESIÓN**
(N/A)	**SUSPENSIÓN**
(N/A)	**TERMINACIÓN**
(X)	**MODIFICACIÓN**

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Que, el contrato de prestación de servicios No 526-2025 fue suscrito el día 28 de mayo de 2025 entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO, el cual tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO AFINADOR PARA LOS PIANOS Y EL CLAVECÍN AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.", por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

En virtud de los principios que gobiernan la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, y en ejercicio del principio de responsabilidad, definido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Filarmónica, para la estructuración de este documento tuvo como base las funciones institucionales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, aunado la necesidad de dar continuidad a las actividades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, siendo indispensable suscribir una prórroga y adición al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.526-2025, con el propósito de garantizar la correcta

afinación de los pianos y el clavecín al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte ya que son necesarios para el desarrollo de las actividades programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así mismo garantizar el servicio de las actividades que han sido programadas durante el transcurso del primer semestre de 2026, esto con el fin de atender a solicitudes y programación habitual de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Balance financiero

Concepto		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$40.000.000	$0
VALOR PAGADO A LA FECHA	$0	$36,973,500
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR GIRAR		$
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$0	$3,026,500
SUMAS IGUALES	$40.000.000	$40.000.000

Que, la adición y prórroga del contrato Prestación de Servicios Profesionales 526-2025 se encuentra plena justificación, toda vez que las actividades que desarrolla el contratista permiten a la entidad entre otros asuntos, (i) garantizar la continuidad de la prestación de los servicios los cuales desempeña en el área donde se ubica y (ii) asegurar el acceso continuo de la ciudadanía a los servicios y actividades culturales que la entidad ofrece de conformidad con su naturaleza.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se constata que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato número 526-2025, por lo tanto, es viable conforme a la justificación planteada por el supervisor, llevar a cabo todas las acciones legales y administrativas pertinentes para facilitar la adición y asegurar la continuidad del contrato número 526-2025 por lo que en se le solicita a la Oficina Jurídica y de Contratación que proceda con el trámite correspondiente.

Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan la presente Modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 526-2025 el cual se regirá por las siguientes:

Que de acuerdo con el predis expedido con fecha 17 de Diciembre de 2025 se evidencia un saldo de TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3,026,500) a favor del contratista mismo que corresponde a:

1. al pago del periodo comprendido de 1 de diciembre a 30 de diciembre de 2025 por un valor de TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.026.500), Que se tiene estimado el giro en el mes de diciembre.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 526-2025, quedando la cláusula segunda – VALOR TOTAL DE CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar”

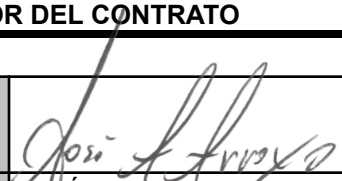
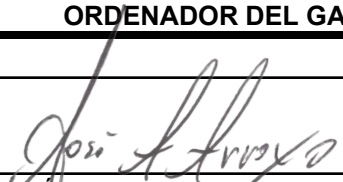
CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 526-2025, hasta 30 de junio de 2026, quedando la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE

EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

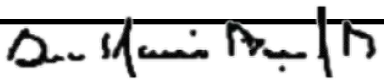
CLÁUSULA TERCERA GARANTÍAS: El contratista deberá ajustar las garantías del contrato de acuerdo con la presente modificación, lo cual incluye la ampliación de la vigencia de la garantía única constituida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Esto deberá realizarse conforme a las nuevas coberturas y vigencias establecidas en la adición y prórroga, remitiendo el documento correspondiente para su aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato que no hayan sido objeto de modificación o aclaración mediante el presente documento, ni por los anteriores, se mantendrán plenamente vigentes y en pleno efecto, conforme a lo pactado originalmente.

CLÁUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ORDENADOR DEL GASTO**	
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA**	**NOMBRE**	**JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA**
CARGO	Director Filarmónico	**CARGO**	Director Filarmónico

Cualquier adición de valor, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología.

El suscrito certifica que:	
La adición de valor del contrato tiene recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	**ÓSCAR HERNÁN BOLAÑOS** **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA**

Nota: *Este campo debe ser diligenciado según sea el caso*

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud de modificación:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No de 966 de 19 diciembre de 2025.
2. Predis
3. Viabilidad
4. Antecedentes actualizados
5. Certificado actualizado de afiliación a salud, pensión y ARL, así como la constancia de pago del último período cotizado

Revisar los demás requisitos solicitados en el Manual de Contratación según el tipo de modificación contractual.